

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once de abril de dos mil veintitrés

Proceso: ACCION POPULAR
Demandante: WILSON LEONARDO LEAL ARBELAEZ
Demandado: EDIFICIO CALLE REAL P.H.
Radicado: 2020-00139

Téngase en cuenta que la vinculada **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT** se pronunció en escrito allegado mediante correo electrónico del 14/10/2022, en el que formuló excepciones de mérito.

Por secretaría córrase el traslado de las excepciones de mérito art. 370 del C.G.P, dese aplicación al art. 110 *Ídem*, por remisión que hace el art. 44 de la Ley 472 de 1998;

Obre en autos el oficio de la Defensoría del Pueblo de fecha 20/10/2022 (*057DefensoriaContesta*), mediante el cual solicita la remisión de varias piezas procesales a efectos de proceder con la publicación del aviso ordenado en este asunto. En Conocimiento.

Remítase por Secretaría las copias solicitadas por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Yp.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee40a1e74fc6bf250ed872583bf06bc4aa07b631f514bc292432e464733242e**

Documento generado en 11/04/2023 08:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>